



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

LISTA DE TRASLADO ELECTRÓNICO No.07

ART. 172 C.P.A.C.A

ITEM	Radicado		NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAG. PONENTE
01	810012339000	2019-00075-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Leoncio Hurtado Fajardo	Colpensiones	TRASLADO DE LA DEMANDA POR 30 DÍAS	Yenitza Mariana López Blanco
02	810012339000	2019-00117-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Danilo Agustín Suárez Páez	U.G.P.P	TRASLADO DE LA DEMANDA POR 30 DÍAS	Yenitza Mariana López Blanco
03	810012339000	2019-00111-00	Nulidad y restablecimiento del Derecho	Aydee Téllez Millares	Ejército Nacional	TRASLADO DE LA DEMANDA POR 30 DÍAS	Yenitza Mariana López Blanco

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presenta en un lugar Público de la Secretaría de este Tribunal hoy, **22 de febrero de 2021** a las ocho de la mañana (08: a.m.), y se DESFIJA hoy **22 de febrero de 2021** a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 172 del C.P.A.C.A., corre el traslado por el término de treinta (30) días.


MARIA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General